<table>
<tr><td colspan="3">PROYECTO: EJECUCIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 040-COV2304-13 SUSCRITO CON CORANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Instructivo
INVESTIGACION DE INCIDENTES ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES</td><td rowspan="2">A.Z. Construcciones S.A.S.</td><td>FECHA 2023</td></tr>
<tr><td>C.C
408</td></tr>
</table>

1. OBJETIVO

Establecer la causa básica de los incidentes y accidentes de trabajo, para identificar las condiciones anormales, los factores de riesgo y las condiciones de peligrosidad que se presentan de manera repetitiva y así prevenirlos

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todos incidentes y accidentes reportados.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS A LA GUÍA

- ✓ Procedimiento MACP04 – Formulación y seguimiento de acciones preventivas y correctivas
- ✓ Manual ASIM03 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Formato GTHF22 - Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo

5. NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- ✓ **Ley 1562 de 2012** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
- ✓ **Decreto Ley 2663 de 1950** “Sobre Código Sustantivo del Trabajo”
- ✓ **Decreto 1072 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- ✓ **Resolución 1401 de 2007** “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”

6. DEFINICIONES (SI APLICA)

ACCIDENTE DE TRABAJO: todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Decreto-ley 1295 de 1994).

ACCIDENTE GRAVE: aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).

INCIDENTE: suceso en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).

CAUSAS DIRECTAS DE INVESTIGACIÓN: son de dos tipos: Origen humano (acción insegura): definida como cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente. Origen ambiental (condición insegura): definida como cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente**.**

CAUSAS BÁSICAS DE INVESTIGACIÓN: son de dos tipos: Origen humano: explica por qué la gente no actúa como debiera; “no saber”: desconocimiento de la tarea, ya sea por imitación, por inexperiencia, por improvisación y/o falta de destreza; “no poder” por circunstancias permanentes como incapacidad física (incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones sicomotoras inadecuadas; o por circunstancias temporales como la adicción al alcohol y fatiga física; “no querer”: por motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores; por frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador; regresión: irresponsabilidad y conducta infantil del trabajador; fijación: resistencia a cambios

de hábitos laborales.(ARL POSITIVA). Origen ambiental: explica por qué existen las condiciones inseguras: normas inexistentes, normas inadecuadas, desgaste normal de maquinarias e instalaciones causados por el uso, diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria, uso anormal de maquinarias e instalaciones, acción de terceros. (ARL POSITIVA)

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL: se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior. (Ley 776 de 2002).

PRIMEROS AUXILIOS: los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado**.**

ESTADO DE INVALIDEZ: para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que, por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral. (Ley 776 de 2002).

7. ACTIVIDADES PARA LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

7.1. Reporte de Incidentes o Situaciones inseguras

Cualquier servidor público o contratista, puede reportar un incidente y/o situaciones inseguras presentes en la Entidad por cualquier medio de comunicación como correo electrónico, telefónicamente o mediante comunicación escrita y radicada en la

Subdirección de Gestión de Talento Humano para que los responsables del área de Seguridad y Salud en el Trabajo adelanten el trámite que corresponda .

De estos reportes se pueden generar solicitudes de acciones correctivas. Ver Procedimiento PRO-SST-12 Procedimiento de No Conformidades, A C o Preventivas

7.2. Reporte del accidente

Tan pronto ocurre el hecho, el contratista, está en la obligación de reportar lo ocurrido en un lapso no mayor a 2 días hábiles a la ARL, por leve o grave que sea, a su jefe inmediato quien pondrá en conocimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano, para que se proceda a tomar las acciones necesarias. En el evento de accidente se deberá diligenciar el formato único de reporte de accidente de trabajo a través de la Subdirección Gestión del Talento Humano apoyado por el área de Seguridad y Salud en trabajo, debe contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el accidente o incidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas específicas del accidente o incidentes el accidente requiere atención médica, se deberá acudir a la IPS adscrita a su EPS o al centro hospitalario más cercano de acuerdo a la recomendación emitida por la ARL.,

7.3. Proceso de investigación.

En caso de ser necesario la persona designada por la Subdirección de Gestión del Talento Humano a través de la estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo- SST se encargará de aislar el área del accidente. Posteriormente el representante designado de SST y en compañía de un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (en ausencia de alguno el otro se encargará de seguir la investigación inicialmente) y el Jefe inmediato del accidentado, en un tiempo no mayor a quince días calendarios, precederán a investigar el hecho, iniciando con una reunión con el personal que se encontraba en el área.

Dentro del proceso se desarrollarán las siguientes actividades:

Se revisará detalladamente el área, equipos y/o elementos involucrados en el accidente.

El grupo investigador (Designado de SST, un integrante de COPASST y el jefe inmediato) de ser posible, procederá a entrevistar al accidentado y testigos oculares.

El grupo investigador realizará revisión, de la documentación correspondiente a Inducciones, Capacitaciones, Entrega de EPP, Evidencias de competencias laborales, Investigaciones de accidentes anteriores.

Se analizará en un periodo menor a los 15 días posteriores al accidente, la causalidad del hecho teniendo en cuanta los aspectos especificados en la norma técnica colombiana NTC 3701.

El resultado de la investigación se registrará en el formato GTHF22 - investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo.

En el proceso de investigación de los accidentes se deberán analizar las siguientes

causas: Causas inmediatas:

Condiciones ambientales subestandares: Defectos de los agentes, riesgo de la ropa o vestuario, riesgos ambientales no especificados en otra parte, métodos o procedimientos peligrosos, riesgos de colocación o emplazamiento, inadecuadamente protegidos, riesgos ambientales en trabajos exteriores distinto a otros riesgos públicos, riesgos públicos, condiciones peligrosas no especificadas en otra parte.

Actos subestandares: Omitir el uso de equipos de protección personal disponible, Omitir el uso de atuendo personal seguro, no asegurar o advertir, bromas o juegos pesados, uso inadecuado del equipo, uso inapropiado de las manos o partes del cuerpo, falta de atención a las condiciones locativas, operar o trabajar a velocidad insegura, adoptar una posición insegura, errores de conducción, usar equipo inseguro

Causas básicas:

Factor personal: Capacidad física / fisiológica inadecuada, capacidad mental / psicológica inadecuada, tensión física o fisiológica, tensión mental o psicológica, falta de conocimiento, falta de habilidad, motivación deficiente

Factor de trabajo: Supervisión y liderazgo deficiente, ingeniería inadecuada, deficiencias en las adquisiciones, manutención deficiente, herramientas y equipos inadecuados, estándares deficientes de trabajo, uso y desgaste.

8. RESPONSABILIDADES EN LAS INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES LABORALES.

Por norma en el Decreto 1772 de 1994 y el Decreto 1295 de 199a4, el empleador es el responsable por la afiliación, cotización y la prevención de los riesgos de sus empleados, lo cual tiene como fin garantizar la vida de sus trabajadores en los sitios y centros de trabajo.

La responsabilidad laboral, surge al momento de pactar el contrato de trabajo entre el empleador y el trabajador, el cual según el Artículo 56 del Código Sustantivo del Trabajo dice: *"De modo general incumben al empleador obligaciones de protección y de seguridad para con los trabajador, y a éstas obligaciones de obediencia y fidelidad para con el empleador."*

El control de esta responsabilidad es ejercida por el Ministerio del Trabajo, quien tiene la función de vigilancia y control en la aplicación de las relaciones laborales legales vigentes.

Frente a estos incumplimientos derivados de la relación laboral, surge igualmente las sanciones de carácter administrativo de la Ley 1562 de 2012 Artículo 13, dice: "*El incumplimiento de los programas de salud ocupacional, y aquellas obligaciones propias del empleador, previstas en el Sistema General de Riesgos Laborales, acarreará multa de hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, graduales de acuerdo a la gravedad de la infracción y previo cumplimiento del debido proceso destinados al Fondo de Riesgos Laborales*".»

El designado por la Subdirección de la Gestión del Talento Humano del área de Seguridad y Salud en el Trabajo, será el encargado de Gestionar y desarrollar dicha investigación de incidente y/o accidente laboral por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento del marco legal vigente.

9. FUNCIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

- ✓ El equipo encargado de la investigación de incidentes y accidentes de trabajo tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Solicitar el formato e instructivo de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, a la Administradora de Riesgos Laborales.
- ✓ Investigar los incidentes y accidentes de trabajo, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento con la Metodología 5 Porqués o árbol de causalidad y se registra en el GTHF22 - Investigación y Análisis de Accidentes e Incidentes de Trabajo en la casilla 5.

c. 1. ¿Por qué?	d. 4. ¿Por qué?
e. 2. ¿Por qué?	f. 5. ¿Por qué?
g. 3. ¿Por qué?	h. Causa raíz:

- ✓ Revisar hechos y evidencias.

- ✓ Determinar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) y causas básicas y factores del trabajo y personales).

- ✓ Establecer medidas correctivas que prevengan la recurrencia del accidente, elaborar el plan de acción, coordinar su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente.

- ✓ Preparar el informe de la investigación, según lo descrito en el Capítulo II de la
- ✓ Resolución 1401 de 2007 (Ministerio de Trabajo).

- ✓ Apoyar al Representante Legal o a quien este designe en el desarrollo de sus funciones. n. Firmar el compromiso de adoptar las medidas de intervención en la fuente, el medio o el trabajador en el informe de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

10. DIVULGACIÓN RESULTADOS DE LA INVESTIGACCIÓN DE ACIDENTES

La estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo será la encargada de realizar la divulgación de los resultados de las investigaciones de accidentes mensualmente tanto al director del proyecto como a la interventoría a través de los informes semanales y mensuales.

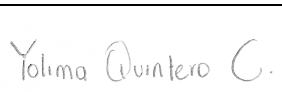
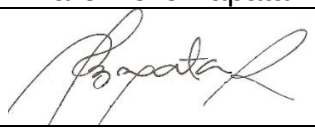
11. PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES LABORALES

UNA VEZ OCURRIDO EL ACCIDENTE

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Prestar los primeros auxilios	Brigada de primeros auxilios	
2	Trasladar al paciente a la IPS má cercana	Líder primeros auxilios SST	Ingreso
3	Reportar el accidente laboral a la ARL	SST	Reporte ante la ARL
4	Conformar el equipo investigativo de la entidad	Jefe Inmediato o Supervisor del accidentado, un integrante del COPASST y el profesional SST	Acta de reunión
5	Cuando el accidente se considera grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia vigente en salud ocupacional, propia o contratada por la entidad, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento		
6	Recolectar la información: Entrevista a testigos y al lesionado, estudio del sitio	COPASST y el profesional SST	Acta de reunión

	donde ocurrió el accidente, Inspección de los EPP involucrados, revisión documental como Procedimiento, permisos, hoja de vida de equipos, entre otros.		
7	Desarrollar el análisis de datos Causalidad, aplicando algunas metodologías como son: Árbol de causalidad, espina de pescado, ¿Cinco por qué? 5W-2H, modelo ILCI, entre otra.	COPASST y el profesional SST	Acta de reunión
8	Compromiso de adopción de las medidas de intervención: determinar las medidas de intervención eficientes en la fuente, en el medio y en el trabajador, en términos de prevención, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención.	COPASST y el profesional SST	Acta de compromisos
9	Realizar el plan de acción y seguimiento de la eficacia de las acciones sugeridas: Descripción clara de las medidas de intervención, Pasos requeridos para el desarrollo de las medidas de intervención, estableciendo los responsables, fechas proyectadas de elaboración del informe final	COPASST y el profesional SST	Plan de acción Informe final
10	El documento, resultado de la investigación debe contener o establecido por el artículo 9 de la resolución 1401 de 2.007, Información del aportante y accidentado, datos sobre el accidente, características de la lesión y del agente causante, descripción clara y concreta del accidente, análisis causal, medidas de control y demás datos propios de la investigación. Realizar la divulgación de los resultados.		
11	Seguimiento: realizar el monitoreo y seguimiento midiendo el impacto de las medidas de intervención para lograr el mejoramiento continuo del SG-SST	Profesional SST	Informe de seguimiento

12. GESTION DEL CAMBIO

SG-SST	DOCUMENTO	REVISO Y APROBRO
Nombre	Yolima Quintero C.	Álvaro Delio Zapata
Firma		
Fecha	Agosto 01 de 2023	Agosto 15 de 2023